

RESOLUCIÓN 44-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.25, del operador aéreo nacional ARAJET, S.A., para incluir las rutas Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Orlando (KMCO)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/Santo Domingo (MDSD); y Santo Domingo (MDSD)/Providence (KPVD)/Santo Domingo (MDSD).

CONSIDERANDO: Que **ARAJET, S.A.** es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, expedido por la Junta de Aviación Civil, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros y carga, en operaciones internacionales a destinos en Sur y Centro América, el Caribe y Canadá, el cual está vigente hasta el 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 36-2023, de fecha 8 de febrero de 2023, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 21 de febrero de 2023, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo ARAJET, S. A. en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.25, para incluir las rutas siguientes: Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Orlando (KMCO)/Santo Domingo (MDSD); Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/Santo Domingo (MDSD); y Santo Domingo (MDSD)/Providence (KPVD)/Santo Domingo (MDSD)."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 0292 de fecha 10 de febrero de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil, se informó al señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente de **ARAJET, S.A.**, que la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para incluir seis (6) rutas, mediante Resolución 36-2023, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día martes 21 de febrero de 2023, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, programada para el día 21 de febrero de 2023, fue publicada los días 14 y 15 de febrero de 2023, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2023, el señor Pablo Lister, VP External Affairs de **ARAJET, S.A.**, informó que el señor Ariel Estévez, Gerente Legal Corporativo, estaría asistiendo a la audiencia pública en representación del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 21 de febrero de 2023, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, para incluir las seis (6) rutas previamente citadas.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

Resolución 44-2023
de fecha 21 de febrero de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, celebrada en sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil el día 13 de julio de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", participó en representación de **ARAJET, S.A.**, el señor Ariel Estévez, Gerente Legal Corporativo, quien informó sobre las proyecciones de las operaciones de la aerolínea en las rutas objeto de la solicitud de enmienda.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda de **ARAJET, S.A.**, para la inclusión de las rutas citadas no fue objeto de oposición por terceros.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 36-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil, de fecha 25 de enero de 2023.

VISTA la comunicación Núm.0292 de fecha 10 de febrero de 2023, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **ARAJET, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario", los días 14 y 15 de febrero de 2023.

VISTO el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el señor Pablo Lister, VP External Affairs de **ARAJET, S.A.**

La Junta de Aviación Civil, tras haber agotado los procedimientos propios de la audiencia pública y deliberado en ocasión de las solicitudes realizadas por **ARAJET, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 44-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, en el sentido de que sean incluidas en su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, las siguientes rutas:

Santo Domingo (MDSD)/New York (KJFK)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Orlando (KMCO)/Santo Domingo (MDSD);
Santo Domingo (MDSD)/Boston (KBOS)/Santo Domingo (MDSD); y
Santo Domingo (MDSD)/Providence (KPOV)/Santo Domingo (MDSD).

SEGUNDO: Indicar a **ARAJET, S.A.** que deberá iniciar sus operaciones en las rutas incluidas en la presente enmienda a su Certificado de Autorización Económica, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente resolución.

TERCERO: **ARAJET, S.A.** deberá presentar al menos diez (10) días previo al inicio de operaciones de las rutas solicitadas, constancia de que cuenta con el nivel de liquidez suficiente para la cobertura financiera de los primeros tres (3) meses de operaciones, conforme al Plan de Negocios presentado.

CUARTO: Disponer que la presente Resolución sea informada a **ARAJET, S.A.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

JEMP/PPP/JCR/ed.

